



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de **de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.**

Por Resolución de 4 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación Y Formación Profesional (BOE del 10), se convocaron ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 7.1 de la citada Resolución, la comisión de selección creada de acuerdo con lo previsto en el apartado 6.2 de la misma, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Con fecha 24 de julio de 2019 se reunió la comisión de selección para la evaluación de los criterios de selección establecidos en el apartado 6.1 de la misma Resolución, levantando acta de aquellas entidades que han obtenido subvención, con indicación del nombre de la entidad y CIF que percibirán la ayuda establecida en el apartado primero de esta Resolución

Según lo establecido en el apartado 7.1 de la Resolución de 4 de junio de 2019 anteriormente citada, el órgano instructor a la vista del expediente y del acta emitido por la comisión de selección y una vez examinados ambos, con fecha 29 de julio de 2019 ha formulado propuesta de Resolución, que ha elevado ante esta Dirección General de Formación Profesional, como órgano concedente.

Una vez concluido dicho trámite y examinada la propuesta de Resolución, esta Dirección General de Formación Profesional ha resuelto:

Primero.- Conceder 29 ayudas para el mantenimiento de Aulas Mentor por importe de 4.014,00 € a cada una a las entidades que figuran en el ANEXO I de esta Resolución.

Segundo.- El importe de las subvenciones concedidas asciende a un total de 116.406,00 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322L.463.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.1 de la convocatoria, en la página www.aulamentor.es del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se publicarán aquellas otras entidades que habiéndose presentado a la presente convocatoria han sido denegadas o excluidas, con indicación del motivo de exclusión.

Cuarto.- Las entidades que hayan sido beneficiarias de subvención deberán enviar a la mayor brevedad posible, desde la publicación de esta Resolución, los documentos que figuran como ANEXOS II y III de la presente Resolución a la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la vida- Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (Pº del Prado, 28 – 6ª planta – 28014-MADRID), sin los cuales no podrá hacerse efectivo el pago de las ayudas.

CSV : GEN-b4a0-de06-3186-3a59-d52e-6a27-c987-dbc0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 19/09/2019 09:30 | Sin acción específica





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL

quinto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid
El Secretario de Estado de Educación
y Formación Profesional.
(PD. Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre (BOE del 29)
La Directora General de Formación Profesional,

Fdo: Clara Sanz López.

CSV : GEN-b4a0-de06-3186-3a59-d52e-6a27-c987-dbc0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 19/09/2019 09:30 | Sin acción específica





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE AULAS MENTOR

NOMBRE	CIF
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	P4708600D
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	P1817600H
AJUNTAMENT DE SABADELL	P0818600I
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	P4601700J
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	P4102600F
AYUNTAMIENTO DE ABEGONDO	P1500100A
DIPUTACIÓN DE GRANADA	P1800000J
AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR	P4707600E
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN	P5026600F
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I
AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS	P4716600D
CONSORCIO PT BURJASSOT	P4600066G
AYUNTAMIENTO DE VILLENA	P0314000A
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	P4101600G
AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES	P0518700J
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL ARZOBISPO	P4626000F
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO - AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	P2900021C
AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL REY	P4710200I
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	P1102700J
AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO	P1308200C
AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA	P3418200F
MANCOMUNITAT RIBERA BAIXA (SUECA)	P4600029E
CMFI CARMONA	P4100030H
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	P4103900I
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	P2104200G
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	P2305000H
AYUNTAMIENTO DE OLMEDO	P4710500B
AYUNTAMIENTO DE PEDROLA	P5020500D
AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA	P4315000B

CSV : GEN-b4a0-de06-3186-3a59-d52e-6a27-c987-dbc0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 19/09/2019 09:30 | Sin acción específica





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO III

D/D^aNIF.....
como representante legal de la entidad:.....
CIF..... sita en

DECLARA:

Que en relación con la Resolución de fecha....., de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

ACEPTA	
RENUNCIA	

(Marque lo que proceda)

Para poder realizarse el pago de la ayuda es **OBLIGATORIO** consignar los siguientes códigos bancarios y la cuenta facilitada deberá estar dada de alta en el Fichero de Terceros del Ministerio de Hacienda o en sus Delegaciones, sin cuyo trámite no podrá hacerse efectivo el ingreso:

CODIGO IBAN DE LA CUENTA

CODIGO SWIFT/BIC DEL BANCO

En , a de de 2019

Fdo.:

Si la firma se realiza electrónicamente deberá enviarse este Anexo por correo electrónico a la siguiente dirección:
sg.alv@educacion.gob.es

